



RESOLUCIÓN R-519/19, DE 3 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CENTROS E INSTITUCIONES DEL REINO UNIDO E IRLANDA.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con las directrices establecidas en los acuerdos sobre Espacio Europeo de Educación Superior y en el marco del Programa de Formación del PAS, convoca ayudas para realizar acciones formativas de perfeccionamiento del inglés en centros e instituciones del Reino Unido e Irlanda, con sujeción a las siguientes

BASES

1. OBJETO E INFORMACIÓN GENERAL.

Al objeto de facilitar el desarrollo profesional del Personal de Administración y Servicios, profundizar en el proceso de internacionalización y promover la transferencia de conocimientos que enriquezcan la gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convocan **tres ayudas** para realizar cursos de formación en el idioma inglés impartidos por centros e instituciones del Reino Unido e Irlanda.

Esta acción está cofinanciada con fondos del Programa Erasmus+.

El número de ayudas podrá verse ampliado si existiese disponibilidad en los fondos del Programa Erasmus+, tras la resolución del resto de convocatorias del mismo.

2. BENEFICIARIOS.

El Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. REQUISITOS.

- a) Mantener vínculo laboral o funcional con la Universidad Politécnica de Cartagena en las fechas en que se vaya a disfrutar la ayuda y poseer una antigüedad mínima de un año trabajado de forma ininterrumpida.
- b) Acreditar, como mínimo, tener conocimientos de nivel B1 del idioma inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. La tabla de equivalencias y certificados oficiales admitidos puede consultarse en la dirección web:

[http://www.upct.es/recursos_humanos/docs/70Tabla equivalencias MCER.pdf](http://www.upct.es/recursos_humanos/docs/70Tabla_equivalencias_MCER.pdf)

A estos efectos, se considerará válida la acreditación de haber superado la prueba de nivel correspondiente realizada por el Servicio de Idiomas de la UPCT.

En caso de no poder acreditar este requisito, el candidato podrá presentarse a las pruebas de nivel que realizará el Servicio de Idiomas de la UPCT el próximo día **11 de junio de 2019, a las 10:15 horas**, en el aula **1.10** situada en la primera planta del edificio ETSIT (Antigones). Para poder acceder a la realización de la citada prueba el



solicitante habrá de manifestarlo expresamente marcando dicha opción en el impreso de solicitud.

- c) No haber disfrutado de ayuda en el marco de esta convocatoria de formación en las dos últimas convocatorias de forma consecutiva.

Excepcionalmente, en el caso de quedar alguna ayuda sin adjudicar, podrán tenerse en cuenta las solicitudes de aquellos aspirantes que no cumplan con el requisito recogido en el apartado c) anterior.

4. DOTACIÓN Y FINANCIACIÓN.

Se concederán tres ayudas de 1.500 € cada una (ampliables en número según condiciones recogidas en la base primera), destinadas a contribuir al pago de los gastos de matrícula, alojamiento, viaje y manutención, para realización de un curso de dos semanas de duración.

Las ayudas se harán efectivas en un 80% del importe total antes de partir y el restante 20% tras la correcta justificación del curso y estancia. Para la solicitud del anticipo, el beneficiario de la ayuda deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el *Documento de Autorización de indemnización por razón de servicio para el PAS* en el Servicio de Relaciones Internacionales que le dará traslado, con su visto bueno, a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

El abono de dichas ayudas se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias 30.14.19.5818 (programa Erasmus+) y 30.01.01.422D.23, correspondiendo, para cada una de las ayudas, un importe de 600 euros, más el importe de la ayuda de viaje establecida por la UE en función de la distancia entre la ciudad de origen y la de destino, a la primera de las partidas y el resto a la segunda.

5. CONDICIONES.

El curso objeto de la ayuda deberá tener una duración total de 40 horas distribuidas a lo largo de dos semanas y estar preparado para conocimientos equivalentes a los niveles B1 y superiores del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

La matrícula, el alojamiento y cualquier otra gestión que deba hacerse para el desarrollo individual de la movilidad, serán responsabilidad exclusiva del beneficiario de la ayuda.

El tiempo de estancia computará como licencia por estudios.

El beneficiario se compromete a cumplimentar en tiempo y forma, toda la documentación requerida antes y después de realizada la movilidad.

Los gastos de cancelaciones y/o cambios serán por cuenta del interesado.

Además de las distintas ofertas de cursos facilitadas por el Servicio de Relaciones Internacionales, que se recogen en el **Anexo III** de esta convocatoria, el candidato tendrá la opción de optar a cualquier otro programa ofrecido por centros e instituciones de los países destino de esta convocatoria. En el caso de que el interesado no se acoja a uno de los cursos sugeridos, deberá proporcionar, junto al modelo de solicitud de ayuda, la documentación necesaria para comprobar la adecuación del programa a las condiciones exigidas en la presente Base.



6. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>.

El modelo de solicitud, que figura como **Anexo I**, estará disponible en el Registro General así como en la página web de la Unidad de Recursos Humanos.

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de copia del certificado que acredite el conocimiento mínimo de inglés exigido. La realización efectiva del curso está condicionada a las necesidades del servicio, especialmente en el caso de coincidencia de dos o más trabajadores de la misma unidad administrativa. Junto con la solicitud habrá de presentarse el documento de licencia por estudios autorizado por el responsable del Área en que presta servicios el interesado.

La selección se realizará a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de que existan más peticiones de las que puedan atenderse en función del presupuesto disponible, se aplicará el baremo que figura en el **Anexo II**.

7. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROCEDIMIENTOS.

Finalizado el plazo de solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la evaluación de las solicitudes, en función de los requisitos recogidos en la base 3 y, en su caso, los criterios especificados en el baremo.

La lista de ayudas concedidas se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad así como en la página web de la Unidad de Recursos Humanos.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Gerente.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Vocales:

- Una persona del Servicio de Relaciones Internacionales, designada por la Gerencia.
- Una persona del Servicio de Idiomas, designada por la Gerencia.
- Un vocal en representación de la parte social de la Mesa de Negociación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los posibles empates se dirimirán con el voto de calidad del Presidente.

9. CALENDARIO DE SELECCIÓN.

La selección para la adjudicación de ayudas se realizará según el siguiente calendario:

- Publicación del listado provisional: en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- Plazo de alegaciones: cinco días hábiles, siguientes a la publicación del listado provisional.
- Publicación del listado definitivo: en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
- Plazo de aceptación: cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado definitivo.

10. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.

La aceptación deberá formalizarse en documento normalizado firmado por el beneficiario, en el que se compromete a cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El documento normalizado de aceptación de la ayuda se podrá descargar desde la página web de la Unidad de Recursos Humanos, una vez finalizado el proceso de adjudicación.

Dicho documento de aceptación deberá presentarse en la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php> en el plazo establecido en la base 9 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin presentación del citado documento, así como de la documentación exigida, se entenderá que el seleccionado renuncia a la ayuda.

11.- RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES.

Junto a la lista definitiva de beneficiarios, la Comisión podrá publicar una lista de reserva integrada por solicitudes que no hayan sido otorgadas, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En caso de producirse alguna renuncia o incumplimiento en la entrega de la documentación requerida, en las condiciones y plazo previstos en esta convocatoria, el órgano competente para la resolución de la convocatoria podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de espera. Las sustituciones se formalizarán mediante una resolución individual.

En caso de no disfrute injustificado de la beca, el beneficiario no podrá solicitarla en la siguiente convocatoria.

En el caso de que el número de ayudas se vea ampliado por la existencia de disponibilidad en los fondos del Programa Erasmus+, el órgano competente podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de espera.

12.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios serán los responsables de realizar la justificación de gastos de la estancia y la presentarán, antes del 30 de septiembre de 2019, en el Servicio de Relaciones Internacionales, que la trasladará, con su visto bueno, a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para la liquidación total de la ayuda.

Para la justificación se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Licencia por estudios, autorizada por la Gerencia, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 6. Dicha licencia deberá obtenerse antes de realizar la estancia.



2. Documento de *Liquidación de indemnización por razón de servicio para el PAS* debidamente cumplimentado y firmado.
3. Billetes originales del desplazamiento y tarjetas de embarque. En el caso de billete electrónico, éste deberá especificar el itinerario y el precio abonado. En su caso, se deberá presentar la factura de la agencia.
4. Factura original correspondiente al alojamiento del beneficiario durante la estancia.
5. Certificado de estancia, emitido por la institución de acogida, que especifique el número de días y la actividad realizada.
6. El resto de documentos y certificados formalizados, exigidos por el programa Erasmus+, de los que serán informados los beneficiarios de la ayuda antes de la movilidad.
7. Cualquier otro documento acreditativo de la aplicación de la ayuda recibida.

Será igualmente de obligado cumplimiento contestar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción del correo electrónico que el beneficiario de la ayuda recibirá de parte de los organismos europeos competentes.

Las indemnizaciones que, con arreglo a la presente convocatoria, sean financiadas con fondos propios de la Universidad Politécnica de Cartagena no podrán superar las asignaciones para locomoción, alojamiento y manutención, consideradas normales y exceptuadas de gravamen por la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución

Cartagena, a 3 de junio de 2019

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo



SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS EN CENTROS E INSTITUCIONES DEL REINO UNIDO E IRLANDA

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE:		
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:		
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS DEL ÁREA A LA QUE PERTENECE

ÁREA:
PUESTO DE TRABAJO:

CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS ACREDITADOS

IDIOMA	NIVEL MARCO EUROPEO COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
INGLÉS	A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/>

¿HA DISFRUTADO DE UNA AYUDA DE ESTA CONVOCATORIA CON ANTERIORIDAD?
Contestar SI o NO

En caso afirmativo indicar el año o años de dicha/s ayuda/s

CENTRO O INSTITUCIÓN	FECHA
<input type="checkbox"/> UNIVERSITY OF THE ARTS LONDON	DEL / /2019
<input type="checkbox"/> OXFORD UNIVERSITY	AL / /2019
<input type="checkbox"/> UNIVERSITY OF SUSSEX	
<input type="checkbox"/> WREXHAM GLYNDŴR UNIVERSITY	
<input type="checkbox"/> UNIVERSITY OF EDINBURGH	
<input type="checkbox"/> UNIVERSITY OF ST ANDREW	
<input type="checkbox"/> UNIVERSITY OF LIMERICK	
<input type="checkbox"/> BELL (CENTRO DE FORMACIÓN EN CAMBRIDGE)	
<input type="checkbox"/> HILDERSTONE COLLEGE	
<input type="checkbox"/> ECS SCOTLAND	
<input type="checkbox"/> NATIONAL UNIVERSITY OF IRELAND,GALWAY	
<input type="checkbox"/> CONCORDE INTERNATIONAL	
<input type="checkbox"/> ETC INTERNATIONAL COLLEGE, BOURNEMOUTH	
<input type="checkbox"/> STUDY AND LIVE IN YOUR TEACHER'S HOME, BIRMINGHAM	
<input type="checkbox"/> INTERACTIVE ENGLISH LANGUAGE SCHOOL, LTD, BRIGHTON	
<input type="checkbox"/> BLC - BRISTOL LANGUAGE CENTRE, BRISTOL	
<input type="checkbox"/> STTAFORD HOUSE INTERNATIONAL, CAMBRIDGE	
<input type="checkbox"/> ST. PETERS SCHOOL OF ENGLISH, CANTERBURY	
<input type="checkbox"/> OXFORD INTERNATIONAL EDUCATION, LONDON	
<input type="checkbox"/> KINGS, LONDON	
<input type="checkbox"/> BRITANNIA ENGLISH ACADEMY, MANCHESTER	
<input type="checkbox"/> OTRO:	



Universidad
Politécnica
de Cartagena

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
¿SOLICITA LA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE NIVEL?	Contestar SI o NO

Nota: En el caso de que el interesado no se acoja a uno de los cursos sugeridos, deberá proporcionar la documentación necesaria para comprobar la adecuación del programa a las condiciones exigidas en la presente Base 5 de la convocatoria

Cartagena a de de 2019
Firma del Solicitante

Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena



ANEXO II

BAREMO

El baremo a aplicar consta de dos apartados, siendo elegidos los aspirantes que obtengan la menor puntuación tras la aplicación del mismo:

- a) Participación previa en el programa: (máximo 3 puntos)
- b) Estabilidad laboral: (máximo 2 puntos)

Apartado a) Se dará prioridad, otorgándoles 0 puntos, a los participantes que no hayan disfrutado de una ayuda en el marco de este programa de formación en las últimas cinco convocatorias.

En el caso de haber disfrutado de ayuda en las últimas cinco convocatorias se adjudicará la siguiente puntuación según el año de la misma, pudiéndose acumular la puntuación por dos o más ayudas:

- 3 puntos a los aspirantes que disfrutaron de una ayuda en 2017.
- 2,5 puntos a los aspirantes que disfrutaron de una ayuda en 2016.
- 2 puntos a los aspirantes que disfrutaron de una ayuda en 2015.
- 1,5 puntos a los aspirantes que disfrutaron de una ayuda en 2014.
- 1 punto a los aspirantes que disfrutaron de una ayuda en 2013.

Apartado b) Se valorará el vínculo de estabilidad laboral o funcional con la Universidad Politécnica de Cartagena, de acuerdo con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, según los siguientes criterios:

- 2 puntos al personal temporal con antigüedad inferior a 3 años en la UPCT.
- 1 punto al personal temporal con antigüedad igual o superior a 3 años en la UPCT.
- 0 puntos al personal laboral fijo o funcionario de carrera.

En caso de empate, éste se resolverá a favor de aquel solicitante que tenga menos puntos en el apartado a). De persistir el empate se resolverá a favor del solicitante con menos puntos en el apartado b). De continuar el empate, la/s ayuda/s afectadas se adjudicará/n al solicitante con mayor antigüedad reconocida. Finalmente, si persistiese el empate, se adjudicará/n mediante sorteo.



ANEXO III

CURSOS PROPUESTOS:

University of the Arts London (Inglaterra)

<http://www.arts.ac.uk/study-at-ual/language-centre/language-centre-courses/general-english/>

Oxford University (Inglaterra)

<https://www.conted.ox.ac.uk/courses/summerschools/oussa/index.php>

University of Sussex (Inglaterra)

<http://www.sussex.ac.uk/languages/english/summer>

Wrexham Glyndŵr University

<https://www.glyndwr.ac.uk/en/Campusesandfacilities/LanguageCentre/IntensiveEnglishlanguagecourses/>

University of Edinburgh

<https://www.ed.ac.uk/english-language-teaching/ele-courses/visiting-students>

University of St Andrew (Escocia)

<https://www.st-andrews.ac.uk/business-services/tailored-courses/>

University of Limerick (Irlanda)

<http://ulsites.ul.ie/languagecentre/general-english-summer-programme>

Bell (Centro de formación en Cambridge)

<https://www.bellenglish.com/english-16/courses/effective-english>

Hilderstone College (Inglaterra)

<http://www.hilderstone.ac.uk/index.html>

ECS Scotland

<http://www.ecsscotland.co.uk/english-course/general-english/>

National University of Ireland, Galway (Irlanda)

<http://www.nuigalway.ie/englishlanguage/general-english-courses/>

Concorde International

<https://www.concorde-int.com/english-courses-adults/summer-english-courses/>

ETC International College, Bournemouth, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-etc-international-college-bournemouth.php3#schoolAccommodationBlock>



**Universidad
Politécnica
de Cartagena**

Study & Live in your Teacher's Home, Birmingham, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-study--live-in-your-teachers-home-birmingham.php3>

Interactive English Language School, Ltd., Brighton, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-interactive-english-language-school-ltd--brighton.php3#schoolCoursesBlock>

BLC - Bristol Language Centre, Bristol, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-blc---bristol-language-centre-bristol.php3>

Stafford House International, Cambridge, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-stafford-house-international-cambridge.php3>

St Peters School of English, Canterbury, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-st-peters-school-of-english-canterbury.php3>

Oxford International Education, London, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-oxford-international-education-london.php3>

Kings, London, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-kings-london.php3>

Britannia English Academy, Manchester, England UK

<https://www.languagecourse.net/school-britannia-english-academy-manchester.php3>